



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 23 de Setiembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 469-2014-A/MPJB, de fecha 29 de Agosto del 2014, se conformo el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Arq. Margarita Chávez Acosta
- Miembro : Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta
- Miembro : Prof. Gilmer Ramos Ortega

Que, con Informe N° 2121-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Setiembre de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita el cambio de miembros del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, debido a que por omisión involuntaria se consigno equivocadamente los cargos y miembros, proponiendo para tal fin los nuevos miembros de dicha comisión;

Que, con Proveído de fecha 19 de Setiembre del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

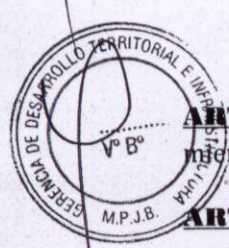
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, conforme al siguiente detalle:

- Presidente : Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta
- Miembro : Arq. Margarita Chávez Acosta
- Miembro : CPC. Gladys Jonier Paredes Masco

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JUAN YUJKA TRUJILLO
Alcaldía